



Acuerdo de Concejo

N° 39 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 26 de julio de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 26 de julio de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la aprobación vía ordenanza municipal la implementación de la Sala Situacional de distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 “Perú, País Saludable”, la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva regional N° 468-2023-GRA/GR de fecha 14 de junio de 2023, resuelve aprobar las bases de la versión 2023 de la estrategia Regional “Incluir para Crecer Ayacucho”, en cumplimiento de la Ordenanzas Regionales N° 021-2016-GRa/CR, Ordenanza N° 07-2020-GRa/CR y Pacto Regional de lucha contra la pobreza, anemia y desnutrición crónica al 2026;

Que, mediante Informe N° 83-2023-MDAACD-GDETyS/SGPS+ARMA de fecha 18 de julio de 2023, el Subgerente de programas Sociales, precisa que en merito del Oficio N° 119-2023-MDAACD/A mediante el cual solicita participar en la implementación de la Estrategia Regional “Incluir para Crecer 2023”, además indica que para cumplimiento de los ejes de intervención, primero se debe cumplir con los indicadores: Eje 1 Gestión Territorial, indicador: porcentaje de gobiernos locales que implementan la instancia de articulación local operativo; segunda condición: ordenanza Municipal que



Acuerdo de Concejo

Nº 39 - 2023 - MDAACD/CM

reconoce la implementación de la sala situacional; por ello, propone la Ordenanza Municipal que reconoce la implementación de la sala situacional;

Que, mediante Informe Nº 138-2023-MDAACD-GDETS de fecha 20 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, hace suyo la propuesta su solicita si atención ante el Concejo Municipal, la propuesta de Ordenanza Municipal que reconoce la implementación de la sala situacional;

Que, mediante Opinión Legal Nº 173-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta PROCEDENTE la aprobación de la Ordenanza Municipal que reconoce la implementación de la sala situacional municipal del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a fin de contribuir al fortalecimiento de la articulación intergubernamental e intersectorial;

Que, Mediante Dictamen Nº 01-2023-MDAACD/CDHyS de fecha 24 de junio de 2023, la comisión de Desarrollo Humano y Social, declara procedente el proyecto de Ordenanza, que reconoce la implementación de la sala situacional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME del pleno del Consejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen Nº 01-2023-MDAACD/CDHyS de fecha 24 de junio de 2023, la comisión de Desarrollo Humano y Social, declara procedente el proyecto de Ordenanza, que reconoce la implementación de la sala situacional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- SGPS (01)
- Archivo (01)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Cabilan Lopez
ALCALDE